

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 261-09 que nombra al señor Samuel Emilio Farias Brito, Ayudante Civil del Presidente de la República, y modifica el Art. 4 del Decreto No. 185-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 185-09, de fecha 10 de marzo de 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 4.- El señor Samuel Emilio Farías Brito, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 262-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El Oficio No.2160 del 12 de febrero de 2009, del Secretario de Estado de Agricultura, en donde solicita las Pensiones Privilegiadas de varios servidores públicos que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, a las siguientes personas:

1.- Después de una labor de 40 años en la Administración Pública, a la señora Adela Sánchez Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1071182-7, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

2.- Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, al señor Efraín José Camilo González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0012490-3, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

3.- Después de una labor de 47 años en la Administración Pública, al señor Pedro Andino Núñez Estevez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743257-7, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 263-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-09

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan de la Maguana, a vender a la señora Julia Benicia Langomas De La Cruz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.80, del Distrito Catastral No.2, con designación municipal de Solar No.11, de la manzana No.227, con un área corregida de 159.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.8; al Sur, calle Juan Contreras; al Este, solar No.10; y al Oeste, solar No.12, por la suma de veintitrés mil novecientos ochenta y cinco pesos (RD\$23,985.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores José Alberto Álvarez y María A. Valerio, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154-A (parte), del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.2-A, manzana No.5, con un área corregida de 145.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Ave.3era.; al Este, solares Nos.2-B y 4; al Sur, solar No.46; y al Oeste, solar municipal No.1, por la suma de cincuenta mil ochocientos trece pesos (RD\$50,813.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Gloria Altagracia Bisonó Bidó, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.4-B-37, porción "F", del D.C. No.1, con designación municipal de solar 4-B-37, porción "F", No.78, con un área corregida de 531.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.4-B-4 refundido; al Sur, solar No.4-B-3; al Oeste, solar No.4-B-36-B, por la suma de un millón sesenta y dos mil ochocientos pesos (RD\$1,062,800.00).